



al señor Gaminde.

He llegado al salon cuando el discurso de S. S. tocaba á su fin...

Respecto á este punto, el señor ministro aceptará esos consejos en la parte que sea asequible...

Los señores Gaminde y Navarro (don Alonso) rectificaron.

El Sr. ORENSE: Me opongo el art. 5.º, porque si se aprobara...

En el estado en que se hallan los pueblos no puedo aprobar el empréstito...

La popularidad del partido progresista es alta en un presupuesto de 800 millones...

Aquí no hay deuda flotante aunque se le dá ese nombre...

Se ha dicho por muchos que no puede marcharse sin el impuesto de puertas y consumos...

Es escandaloso, señores, que cuando en las provincias de Castilla no había caminos...

Los presupuestos discutidos ya y los que aun faltan, vienen como los presentó el gobierno...

La supresion de la contribucion de consumos es lo menos que han podido hacer las cortéses...

El sistema de la descentralizacion bien entendida evita las revoluciones...

Una cosa muy graciosa ocurre con este empréstito; y es, que cuando se trata...

Ahora bien; si es inútil sacar esta contribucion á 100 capitalistas...

Se dice que este es el socialismo que hay en España es el del gobierno...

do como ya dije en otra ocasion que cuesta ahora mas un convento de frailes...

Dijo el otro dia el señor Coello que habia sucedido en Francia con los 40 céntimos adicionales...

Yo veo la cuestion de este modo: el mal genio que aconseja á nuestros ministros de Hacienda...

Nos decía el señor Coello: ¿por que no habeis abolido del todo esa contribucion?

Repito al señor Bruil lo que dije al señor Madoz en la comision de presupuestos...

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: No voy á contestar al discurso del señor Orense...

Por lo demás, no es posible que yo siga á S. S. en el discurso que ha pronunciado...

Los señores marques de Alba, ministro de la Guerra y Monares, rectificaron...

samiento patriótico que hemos tenido los firmantes de la proposicion...

El señor Orense ha dirigido un cargo tan grave como gratuito á los individuos de la comision de presupuestos...

Ciertamente que como dice el señor Orense, una nacion no debe gastar mas de lo que tiene...

Tambien nos ha dicho que el partido progresista una vez que ha ocupado el poder...

Pero ha dicho S. S. otra cosa mas grave todavia, y que afecta al gobierno...

Repito al señor Bruil lo que dije al señor Madoz en la comision de presupuestos...

El señor Orense nos ha hablado de si hay ó no despilfarro en los gastos...

Ha dicho el señor Orense que podia descartarse del presupuesto general del Estado...

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: El señor Orense, firme en su propósito de reproducir aqui los argumentos...

Mucho mas pudiera estenderme, pero que tanto se ha estendido el señor...

El señor Orense rectificó. Declarado el punto suficientemente...

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia mañana. Continuation de los asuntos...

Un diario de esta corte, que se titula por su caracter impresionable...

Por respecto á la dignidad de la prensa, por consideracion á las condiciones...

Tres son las acusaciones que se hacen á la Asamblea por el diario aludido:

1.º Las Cortes han decretado empréstito de 230 millones, con las mismas condiciones...

2.º Las Cortes han concedido abono de once años de servicios, á cesantes de 1843...

3.º Las Cortes han hecho la ley de insurreccion, y deprimido é insultado á los gobiernos legales...

«Comparar el empréstito de 1855 al de 1844 en sus causas, en sus fines, en su legalidad!

«¿Atribuir á las Cortes mas sordido interés que á los polacos!

«¿Lamar apoteosis de la insurreccion á las reparaciones de la justicia!

«¿Qué aberracion intelectual! Busquemos la destruccion de los cargos en el mismo número...

COMISION DIRECTIVA

DE LAS OBRAS DEL TEATRO

CUENTA que el infrascrito vice-depositario de la espresada comision rinde de las cantidades ingresadas durante el mes de la fecha, de la inversion que han tenido y de la existencia que resulta para el proximo.

Table with columns: CARGO, Lib. Ss. D. Rows include Existencia del mes anterior, Del recaudador Jaime Vein, Del id. por la 2.ª id. de un id., etc.

Total cargo 8971 16 9

DATA

Table with columns: CARGO, Lib. Ss. D. Rows include Al maestro carpintero Pedro José Ballester, A don Juan Sureda, A Ignacio Sagrera, etc.

Total data 387 8 10

RESUMEN

Table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Exist.ª para el mes proximo

Queda igualmente construido el zocalo de piedra fria de la fachada y todas las acequias necesarias para el servicio interior hasta empalmar con la llamada de Baster.

El coste total de lo que se halla construido asciende á 1873 libras 17 sueldos 1 dineros.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

En virtud de orden de la Direccion general de rentas estancadas y fincas del Estado fecha 30 de enero último, se saca á pública subasta á consecuencia de anulacion del remate verificado en 9 de agosto del año anterior por real orden de 16 de enero del presente, y por término de cinco años el servicio de la molienda de sal en el molino establecido en esta ciudad propio de la Hacienda.

El acta del remate tendrá lugar á la una del dia siguiente al último de los treinta de anunciado en la Gaceta oficial de Madrid. La subasta se verificará en los estrados del gobierno de esta provincia, presidido por el señor gobernador con asistencia del administrador de Hacienda pública, del inspector primero de dicha administracion, y del promotor fiscal de Hacienda. Las condiciones y el modelo á que deben sujetarse los licitadores para hacer sus proposiciones en pliegos cerrados son como sigue:

Pliego de condiciones bajo la cual se saca á pública subasta el servicio de la molienda de sal en el molino de esta ciudad propio de la Hacienda.

- 1.ª El servicio de la molienda de sal en el espresado molino, será por término de cinco años, contados desde el dia en que se le comunique al interesado la aprobacion de remate.
2.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados sujetándose al modelo adjunto. Si dos ó mas de ellas por ser iguales dejasen suspendida la adjudicacion, se abrirá en el acto nueva licitacion sobre las nuevas propuestas que presenten los autores de las que hubieren causado el empate, adjudicándose el servicio al mejor postor, previa la aprobacion del expediente por la direccion general de rentas estancadas y fincas del Estado.
3.ª El contratista se hará cargo de los edificios útiles y enseres que constituyen el referido molino, previo avaluo y formalizacion de inventario. Quedará obligado á devolverlos á la Hacienda pública al término del presente contrato con la propia estima con que los reciba siendo de su cuenta la conservacion, reparacion y custodia, de los mismos, así como el pago de las contribuciones generales locales, y toda otra imposicion ó gasto cualquiera que grave ó pueda gravar sobre la propiedad de la espresada finca y sus pertenencias.
4.ª Pedirá y recibirá por quincena del alfolí ó almacenes principales del depósito de Palma por peso de 112 libras castellanas, las fanegas de sal en grano que necesite única de que podrá hacer uso en el establecimiento para la molienda y surtido del público, las cuales satisfará en el acto en Tesoreria al precio que se contrate, no bajará de 44 reales fanega.
5.ª Será obligacion del referido contratista ó de quien le represente, tener siempre el suficiente surtido de sal molida para el consumo del público, quedando responsable de cualquier falta que en esta parte resulte.
6.ª Venderá cada fanega de sal molida por peso de cien libras al precio que se contrate que no podrá exceder de 46 rs. vn., y á su favor quedarán las

de la fuerza. No es la apoteosis de la insurreccion la que conmueve vuestra pulcritud política; pues si esta fuese la causa hubieseis condenado las apoteosis de la insurreccion de octubre que hemos escuchado durante once años y que nos repetireis alguna vez mas. No son por último las recompensas acordadas á las victimas de la fuerza contra la justicia: puesto que no pedis se rayen de las hojas de servicio los empleos, ascensos y cesantías otorgadas por méritos contraídos en 1841 y 1843.

Ninguna de esas causales pusieron la pluma en la mano del articulista á que aludimos, ninguno de esos móviles le impulsaron á escribir esa catilinaria. El despecho, á lo que parece, la pasion de partido, la idolatria hacia ciertos nombres son los únicos consejeros de quien escribe semejantes diatribas.

Bien pudiéramos haber guardado silencio reservando nuestra impugnacion para mas adelante, seguros de reunir confesiones que destruyan esas acusaciones; pero hemos creido que un ataque á la Asamblea, una oposicion á las medidas de crédito eran cosas demasiado graves para guardar silencio. Entre la Constituyente, la situacion y el gobierno, y administraciones mas liberales, mas puras de los once años, hay una inmensa distancia. Estas son liberales, justas y morales á toda prueba; aquellas eran acaso, poco parciales y escrupulosas.

Si el diario aludido insiste en hacer comparaciones odiosas entre unas y otras situaciones, si se propone abrir polémica ó juicio comparativo more escolástico, acudiremos al palenque y examinando los hechos de cada una, le probaremos que la de su idolo es tal vez la que menos títulos tiene á la consideracion pública.

Digase que el partido liberal yerra de buena fé; pero no consentiremos nunca se diga que despilfarró, que comete exacciones, que es injusto y arbitrario como lo han sido las ultimas administraciones. Suam cuique. (Nacion.)

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA CRISTINA, VIRGEN Y MARTIR, Y S. FRANCISCO SOLANO, CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Rows include Ayer., Hoy., and specific dates.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las ... 4 hs. 30 ms. Pónese... á las ... 7 » 10 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 6 ms. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de Artilleria, don José Maria Elias. Parada: Union, Artilleria y Milicia Nacional. Hospital y provisiones, Asturias. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

menech? acaso son idénticas las causas, los fines y las condiciones de uno y otro? ¿Olvida que el anticipo Domelech se arrancó al pais para cubrir atenciones que la decencia nos impide decir? ¿Olvida tambien que fué decretado de real orden y con condiciones onerosas? Y si esto es verdad porque es un hecho histórico, cómo se atreve á confundir un empréstito voluntario, que solo será anticipo en último término, votado, por las Cortes, para cubrir las atenciones que ese periódico considera y reconoce como justas, con esa esacion caprichosa, arbitraria, inicua, ilegal del ministerio Sartorius?

Nosotros quisieramos aliviar á los contribuyentes, el partido liberal ha hecho economías, las Cortes han castigado los presupuestos, y cuando esto está reconocido ¿hay quien llame despilfarro al empréstito votado para satisfacer las deudas del partido polaco? ¿hay quien obcecado por la pasion, se lance á comparar á las Constituyentes con los polacos, con los condottieri del partido moderado? Fácil hubiese sido á las Cortes pasar sin el empréstito, si hubiesen tenido en menos las deudas anteriores: ¿y es un periódico serio el que puede acusarlas por arbitrar medios para cubrir las obligaciones contraídas bajo administraciones que ha respetado y hombres que le arrancan loas y endechas?

La penuria de la situacion justifica el empréstito y el anticipo. Cuando ocurren circunstancias como las presentes, en que es urgente restablecer el crédito, combatir á los enemigos del trono, y satisfacer las obligaciones, todos los medios que conduzcan á la creacion de recursos son buenos si llevan el sello de la meditacion y de la legalidad. El adoptar por las Cortes renne estas circunstancias; urgencia, deliberacion detenida, votacion. Con doctrinas del diario á que aludiamos y las de sus amigos si los tenemos, podemos ampliar esta demostracion para otro dia.

Si la situacion es liberal y moral, si tenéis confianza en ella ¿por qué acusais á la Asamblea por la concesion de cesantías? ¿será por espíritu de partido? ¿será por odio á la libertad? ¿será por respeto á vuestros jefes y patronos? Nosotros creemos que no es el amor á la justicia el que os obliga á formular acusaciones, pues si así fuese hubierais pedido á las administraciones moderadas la rehabilitacion de los magistrados puros é intachables separados en 1843 por odio á lo existente y por premiar ambiciones bien ilegítimas por cierto. No creemos sea el respeto á la moralidad; pues si así fuese hubierais acusado á vuestros jefes cuando colocaban jóvenes en las magistraturas, dejando en la miseria á tantos hombres beneméritos que no quisieron pasar por las horcas caudinas de la retractacion que era el precio de los destinos para los progresistas. No admitimos sea el amor á la libertad; pues si este os inspirase hubierais roto en 1844 con una situacion reaccionaria como rompieron los que son objeto de vuestras iras, como rompe todo el que no se acomoda al dogal de la dictadura.

Si «no habeis aprobado las deportaciones á Filipinas y habeis censurado á los que las decretaron» ¿por qué acusais á las Constituyentes cuando acuerdan la reparacion de esos agravios que provocaron vuestras censuras? ¿Por qué llevais á mal se indemnice á los departamentos por una medida tan ilegal y atentatoria que hasta vosotros habeis reprobado?

No es la depresion del principio de autoridad la que hoy censura vuestros escrúpulos; pues si así fuese estaríais á nuestro lado cuando decíamos que la autoridad se menoscaba por el abuso

diferencias que resulten entre el precio y el peso señalado no teniendo derecho á pedir otro premio por razon de mermas, administracion y demas desembolsos que deba hacer para el servicio de que se trata, ni compensacion de ninguna clase en tiempo alguno.

7.ª Quedará sujeto á la fiscalizacion de la Hacienda y á las visitas que se dispongan por las autoridades de la misma; así como en el caso de descubrirse algun abuso ó falta en el cumplimiento del contrato, responderá de los perjuicios é indemnizaciones que correspondan con los 40000 rs. de fianza de que trata la condicion 9 de este pliego, sin perjuicio de la formacion de causas y demas que señalan ó señalaren en lo sucesivo las leyes, instrucciones y reglamentos contra los contraventores y defraudadores de los derechos é intereses de la Hacienda.

8.ª Deberá acompañarse precisamente al pliego de proposicion, la correspondiente garantia que consistirá en un depósito en la caja de este ramo establecida en esta ciudad, por el importe reales vn. 10,000 en metálico ó su equivalencia en papel de la deuda pública consolidada por triplicada cantidad.

9.ª El sugeto á cuyo favor se remate este servicio deberá aumentar su fianza sobre los 10,000 rs. del depósito de que se hace mérito en la condicion anterior, hasta la cantidad de 40,000 rs. en metálico ó su equivalente por triplicada cantidad en papel ó en fincas, con un tercio de aumento, como garantia para responder del edificio molino y demas enseres anexos al mismo que se le entreguen. Los gastos que cause la subasta otorgamiento de la respectiva escritura y su toma de razon en el oficio de hipotecas serán de cuenta del contratista.

10. La subasta se llevará á efecto bajo las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se han de entregar cerrados y despues de constituida la junta de subasta, al señor presidente de la misma, en la hora que se fije al efecto y á la vista del publico.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañar el documento del depósito que acredite la capacidad para licitar, sin cuya circunstancia no será admitido.

Tercera. El señor presidente exigirá que se rubrique en la cubierta cada pliego por su portador y los irá numerando por el orden que los reciba.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Quinta. Dada la hora señalada para el remate se procederá á abrir los pliegos de las proposiciones que se leerán en alta voz por el mismo orden con que hayan sido entregados, tomándose nota por el actuario de la subasta de su contenido, y el resultado que ofrecza se publicará tambien para la satisfaccion de los concurrentes.

Sesta. Se procederá la adjudicacion del servicio de que se trata al mejor postor que completamente hubiere llenado las condiciones establecidas, quedando como garantia el documento del depósito hasta que recaiga la superior aprobacion y devolviéndose en el acto á los demas postores, sus respectivas cartas de pago, como parte de fianza.

Modelo de proposicion citado en la condicion 2.ª

D. F. de T. vecino de hace proposicion para lo moltura de sal en el molino de esta ciudad propio de la Hacienda, con arreglo á las condiciones publicadas para la subasta de este servicio en el Boletin oficial de esta provincia número y en la Gaceta

de Madrid número á las cuales se somete bajo las responsabilidades establecidas en las mismas y en las órdenes é instrucciones de la materia y ofrece pagar á la Hacienda la sal en grano á razon de rs. vn. fanega de 112 libras y espedirla molida al precio de rs. vn. fanega de 100 libras.

Conforme á la condicion 8.ª acompaña carta de pago del depósito hecho en la Tesoreria de esta provincia de rs. vn. en metálico (ó en papel de tal clase) para que esta proposicion pueda ser admitida.

Fecha y firma. Palma 17 de julio de 1855.—Francisco de La Peña.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA de las Baleares.

Esta academia vacunará gratis el martes 24 del corriente á las cinco de la tarde en su sala de juntas situada en Montesion.

Se advierte que los interesados deberán llevar una papeleta en que se espresen el nombre y apellido del niño, el de sus padres, número de la casa, manzana y nombre de la calle donde viven. Palma 23 de julio de 1855.—Por acuerdo de la Academia.—José Antonio Almodovar, secretario de gobierno.

JUNTA PROVINCIAL de Beneficencia de las Baleares.

No habiéndose ofrecido postura en la subasta anunciada para el suministro del pan que se necesitará en el Hospital de esta ciudad desde 1.º de agosto próximo hasta 31 de julio de 1856, la Junta ha dispuesto se verifique segunda subasta el dia 27 del actual, recibiendo los pliegos cerrados hasta las doce de la mañana con arreglo al plan de condiciones publicado en el Boletin oficial número 3328. Palma 21 de julio de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

COMUNICADO.

Sr. Editor de EL GENIO DE LA LIBERTAD: Mi estimado amigo: Sabe V. muy bien que habito estas asperezas cultivando mis cuatro terrones, separado del bullicio de las ciudades, y entreteniéndome algunas veces en pescar en el puerto de esta villa. Esta mañana me ha entregado un tragnero un encargo que le habia hecho ayer al marcharse á la ciudad, y ya no me acordaba de lo que seria cuando abierto el paquete vi que eran anzuelos.

Curioso yo en extremo he leído el papel en que estaban envueltos, porque ha de saber V., Sr. Editor, que desde que el abate Faria encontró tantos millones en un librajó antiguo, me figuro siempre que tambien ha de caerme á mí la loteria, y en algun envoltorio de anzuelos ú otra cosa por el estilo ha de llegar á mis manos un fabuloso tesoro.

Pues señor, como iba diciendo, he leído el papel de los anzuelos y he visto que contenia un comunicado. Miro la firma y veo que es de un jornalero. Mas curioso aun examino el periódico á que pertenece el tal fragmento y veo que es del Diario de Palma.

¡Cielo santo! ¡Un jornalero escribir en el Diario de Palma! Casi, casi, estoy por asegurar que el comunicante es mas jesuíta que jornalero, mas hipócrita que franco, mas absolutista que Calomarde y mas fanático que el propio fanatismo. Leo el papel y quedo escandalizado al ver lo que se dice y al ver lo que se comenta.

¡Pues no es nada lo del ojo! ¡Carambola! Decir que desde julio acá reina el mismo desconcierto, el mismo despilfarro, la misma inmoralidad y una opresion mayor aun que la del ministerio Sartorius Domenech, es cosa que jamas hu-

biera creído pudiera permitirse con la libertad actual de imprenta. ¡Que digo libertad! ¿lo es esto acaso? ¿Cabe ni siquiera en las reglas del sentido comun lanzar semejantes diatribas contra el gobierno presidido por el ilustre Duque de la Victoria? ¡Despilfarrador un gobierno que va empobreciéndose á medida que permanece en los sillones ministeriales! ¡Inmoral un gobierno que somete á la aprobacion de las Cortes constituyentes todos sus proyectos y leyes! ¡Qué tenemos una opresion mayor aun que la del ministerio Sartorius cuando el pueblo español está armado y puede mañana si le place arrojar de sus puestos á los gobernantes!

El jornalero que lo firma, si es que sea un jornalero, que no lo creo, debe ser pagado por algun jesuíta de aquellos que desearian ver restablecida la inquisicion para quemar á todos los liberales, ó tal vez sea de algun beato que despues de haberse confesado con un cura protestante habrá tomado la pluma contra los que tratan de llevar á cabo la desamortizacion; y para desacreditar la humilde clase del pueblo trata de encubrir su hipocresia con la firma de un nombre que no le pertenece. ¿Qué apostamos á que el jornalero no firma con todas sus letras aquel insolente escrito? Un jornalero, señor comunicante, pertenece al honrado pueblo, á ese pueblo noble y leal que jamás esconde su cara aunque sea delante las balas y la metralla de los tiranos, á ese pueblo virtuoso que come el pan con el sudor de su frente y es el primero que hace la debida justicia á la honradez de los actuales gobernantes, pues en todas partes verá V. señor jesuíta jornalero que el pueblo es el que mas resignado sufre las cargas que ahora pesan sobre él á causa de las estafas y latrocinios de pasados ministros. Y sino, ya que tan político se muestra V. ¿por qué señor jesuíta jornalero no se ocupa V. en estudiar la historia de los once años y buscar durante este tiempo las causas del actual orden de cosas?

¿No repara V. la inmensa deuda flotante que moderados y polacos nos han dejado? ¿Señor jornalero, señor jornalero! Los que tienen la culpa de los males que V. atribuye á los actuales gobernantes pertenecen á los que fusilaron el pueblo en 1848 y lo ametrallaron en 1854, despues de haberle oprimido desde 1843 hasta la revolucion de julio.

Si V. no fuera un jesuíta, señor jornalero, si V. no fuera un beato, señor hijo del pueblo, si V. no fuera un hipócrita, señor artesano no se dejaría seducir por esa horda de gentualla denominada Compañia de Jesus.—En fin cuando haya V. estudiado seriamente el asunto puede V. empuñar otra vez su pluma y si el resultado de sus afanes no modifica su opinion tendremos á mucho honor el encaminarle por el sendero de la virtud y honradez.

Sírvase V., señor Editor, insertar mi escrito y se lo estimará.

Un rudo campesino. Soller 22 de julio de 1855.

AVISOS.

UN JÓVEN DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS, de edad de 23 años, desea encontrar casa para servir en clase de criado: sabe un poco de leer y escribir. Darán razon en casa de don Rafal Terreta, calle de las Monjas de la Misericordia.

ALMONEDA.—EN LA CASA NUEVA de la Rambla, llamada de Tacon, habitacion número 4.º, se hace almoneda de muebles poco usados, de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.



MALLORQUIN Y BARCELONA

Estando acordado por la autoridad competente que las procedencias de Barcelona sujeten á cierto número de dias de observacion en este lazareto, se avisa al público los gastos que ocasionará la misma observacion, sin escepcion de ninguna clase, de cuenta de los pasajeros y cargadores, lo harán en los buques de la sociedad, sin obligacion de los primeros entregar y recibir al costado del buque sus equipages y de segundos efectuar lo mismo de los géneros que embarcarán y desembarcarán, pues sociedad responde únicamente de lo que ciba y entregará á bordo de los paquetes por lo mismo no responde de las averías, travios de bultos que acaso puedan sufrir géneros y equipajes á su embarque, desembarque y su detencion en el lazareto. Palma de Mallorca 21 de julio de 1855.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

VIAGE

POR LA

RUSIA MERIDIONAL Y LA CRIMIA LA HUNGRIA, LA VALAQUIA Y LA MOLDAVIA.

por el

PRINCIPE DE DEMIDOFF,

traducido de la segunda edicion francesa revisada por el autor.

POR

DON JUAN CORTADA.

Presentamos al público español esta obra, conocida y juzgada por toda Europa y en Carrara da ella unánimemente aplaudida. El título de Viage pudiera hacer pensar que es una obra de esas obras ligeras, en que el autor refirió con mas ó menos acierto y donosura las cosas que ha sido actor ó testigo, y pintó los lugares que mas le han agradado, en un ce una lectura capaz de proporcionar un esparcimiento. Mas teniendo en consideracion quien es el autor y cuales son los lugares que ha recorrido, nadie le hará el agrado de colocar su libro en la categoria de los de mero pasatiempo.

Los Principados danubianos, la Besania, la Crimea, y la poética é histórica Transilvania son los países de que en este viage se trata el escritor es un Principe ruso, muy conocido en la república científica, que ha viajado por la proteccion del difunto emperador Nicolás y á la cabeza de veinte personas científicas literatas y artistas, con el objeto de estudiar en todas sus facetas la tierra que recorria.

CONDICIONES.

La obra se compondrá de 2 tomos en mayor, ó sea del tamaño del prospecto que se halla de manifiesto en dicha libreria, unas 350 páginas cada uno; de papel superior, la impresion de las mas esmeradas. Contiene un magnifico retrato del emperador Nicolas, grabado sobre acero; un mapa grande geológico de la Crimea, otro de provincias del Danubio; 10 láminas iluminadas, de trages de los diferentes habitantes tropas de aquellos países; 16 grabados, impresos separadamente del texto; muchas ñetas, florones, etc. intercalados en el mismo.

El precio de esta obra será de 130 reales. A las personas que quisieran suscribirse en Cuadernos, se les distribuirá la obra en repartitiéndose uno en cada semana. El precio del Cuaderno será de 5 1/2 reales; mas adelantarse el valor de un cuaderno, el cual se perderá en caso de no continuar la suscripcion.

El Cuaderno contendrá 32 páginas ó menos, de impresion, y una lámina iluminada, ó dos grabados sin iluminar; pero uno de los dos mapas se computará por dos cuadernos, no obstante de que es casi de su coste intrínseco, sobre todo el de la Crimea que es iluminado, y tiene de grandor mas un metro.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.